

Anexos

Estándar Fairtrade – Borrador para consulta

Índice

Anexo 1: Contratos y pagos.....	2
Anexo 2: Definición de OPP.....	13
Anexo 3: Recertificación	15
Anexo 4: Prácticas comerciales desleales.....	20
Anexo 5: Certificaciones aceptadas.....	22
Anexo 6: Presentación de informes a Fairtrade.....	23
Anexo 7: Información sobre los miembros (cacao)	27
Anexo 8: Protocolo de la FoA	28
Anexo 9: Lista de materiales peligrosos	28
Anexo 10: Precio y prima de Fairtrade	28
Anexo 11: Apoyo a los productores.....	29
Anexo 12: Pagador y transmisor.....	32

Anexo 1: Contratos y pagos

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
Azúcar de caña	OPP	Contratos (1.4.1)	Ingenios/exportadores	4.1.1, Ingenios/exportadores: Deben firmar contratos o acuerdos de suministro con los productores antes de la cosecha de caña o tan pronto como sea posible durante la misma, incluso para la caña que cumple los requisitos de Fairtrade.
		Productos secundarios (1.3.3)	Pagador de Fairtrade	4.2.2. Pagadores de Fairtrade: En el caso de los productos secundarios y/o sus derivados, usted abona, como mínimo, una prima Fairtrade del 15 % además del precio negociado.
		Condiciones de pago (17.1.3)	Transmisor de Fairtrade	4.2.1 Transportistas de Fairtrade: Acuerdas con el productor el precio y las condiciones de pago. Si los precios los definen las autoridades nacionales a través de mecanismos como los sistemas de reparto de ingresos o si el precio lo fija el gobierno, no es necesario un acuerdo por escrito.
			Pagador de Fairtrade	4.4.4. Pagadores de Fairtrade: Se abona la prima de acuerdo con la información facilitada por la planta de procesamiento o el exportador.
		Pago de la prima de Fairtrade (18.2.2)	Transmisor de Fairtrade	4.3.2 Intermediarios de Fairtrade: cuando así lo soliciten y acuerden los productores, puede transferir los pagos de la prima de forma agregada; en tal caso, dicho pago deberá efectuarse a más tardar 30 días después de finalizado cada trimestre.
Cereales	OPP	Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	4.2.1 Pagadores de Fairtrade de arroz/arroz con cáscara: Se abona al productor (o al transmisor, si procede) el precio Fairtrade y la prima tras la recepción del producto.
			Pagador de Fairtrade	4.2.2 Pagadores de Fairtrade de quinua: Se abona al productor (o al transmisor, si procede) el precio de Fairtrade y la prima en un plazo de 30 días naturales tras la recepción de los documentos de transferencia de la propiedad
			Pagador de Fairtrade	4.2.2. Pagadores de Fairtrade de quinua: se abona al productor (o al transmisor, si procede) el precio de Fairtrade y la prima en un plazo de 30 días naturales tras la recepción de los documentos de transferencia de la propiedad.
Cacao	OPP	Contratos (1.4.1)	Todos los comerciantes	4.1.3, Todos los comerciantes: Siempre que vendan productos de cacao como Fairtrade, deberán indicar en el contrato de venta el importe de la prima Fairtrade que se pagará, así como el diferencial orgánico Fairtrade cuando sea aplicable, por separado del precio de venta acordado de los productos de cacao Fairtrade.
			Pagador de Fairtrade	4.1.4, Pagadores de Fairtrade de productos ecológicos: Si firmas un contrato de compra de productos de cacao Fairtrade ecológicos con el productor (o con el transmisor, si procede), debes indicar claramente el importe del diferencial Fairtrade ecológico que se pagará, por separado del precio
			Pagador de Fairtrade	4.1.1 Pagadores de Fairtrade: Acordarás en el contrato con el productor (o con el transmisor, si procede) el precio de mercado de referencia, ya sea el de Nueva York (ICE FUTURES US) o el de Londres (ICE FUTURES EUROPE), a menos que los precios oficiales fijados por el gobierno nacional constituyan el precio de mercado de referencia.
		Productos secundarios (1.3.3)	Todos los comerciantes	No existen precios mínimos de Fairtrade definidos para los productos secundarios y sus derivados. Los precios de estos productos, independientemente de su origen, se negocian entre los vendedores y los compradores siguientes. Además, debe abonarse una prima de Fairtrade por defecto equivalente al 15 % del precio negociado.
		Referencia de precios de mercado (17.1.1)	Distribuidores de Fairtrade (Ghana/Costa de Marfil)	4.2.3 Intermediarios de Fairtrade que compran en Costa de Marfil: Pago de la diferencia de precio en Costa de Marfil por parte de los intermediarios [aplicable a los intermediarios de Fairtrade que compran en Costa de Marfil, núcleo] En caso de que el precio de referencia sea inferior al precio mínimo de Fairtrade, se comprará el cacao según los términos exigidos por la normativa nacional y se pagará a la OPP la diferencia de precio

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
				(definido como la diferencia entre el precio mínimo de Fairtrade y el precio de referencia del mercado) recibido del pagador. Orientación: El mecanismo de pago de la diferencia de precio es similar al mecanismo de pago de la prima de Fairtrade. Sin embargo, esta diferencia de precio no afecta al valor de la prima de Fairtrade; se trata de un pago adicional destinado a actuar como red de seguridad cuando los precios de mercado caen por debajo de los costes medios de la producción sostenible. Teniendo en cuenta lo anterior, los requisitos 4.1.3, 5.2.3 y 5.2.6 de la Norma para Comerciantes no se aplican a los comerciantes cuando compran en Ghana y Costa de Marfil.
			Pagador de Fairtrade	4.2.1 Pagadores de Fairtrade: Precio de mercado de referencia para los granos de cacao: Para determinar si el precio mínimo de Fairtrade es superior al precio de mercado, se consultarán los siguientes precios de referencia: a) Por defecto, el precio de mercado de referencia es el precio del mercado internacional, ya sea el de Nueva York (ICE FUTURES US) o el de Londres (ICE FUTURES EUROPE). b) En los países donde los precios están regulados por el gobierno, el precio oficial fijado por el gobierno nacional es el precio de mercado de referencia. Por ejemplo - En el caso de Ghana, el precio de mercado de referencia es el valor FOB de los precios contratados con la Cocoa Marketing Company para el periodo de entrega correspondiente. - En el caso de Costa de Marfil, el precio de mercado de referencia es el valor FOB garantizado («valeur FOB garanti») publicado por el Conseil Café Cacao para el periodo de entrega correspondiente. Si la legislación exige el pago de un diferencial o prima a los agricultores o a las organizaciones de productores (OPP), este valor se incluye en el precio de mercado de referencia.
			Pagador de Fairtrade	4.2.4 Pagadores de Fairtrade que compran productos semielaborados al productor: Usted negocia el precio de los productos semielaborados con el productor. En el caso del licor o la pasta de cacao convencionales, el precio negociado se basa, como mínimo, en el precio mínimo de Fairtrade fijado a nivel de productor, más todos los costes de transformación y exportación pertinentes, si procede. En el caso de la manteca de cacao y el cacao en polvo, el precio negociado se basa en el precio de mercado correspondiente.
			Comprador de Fairtrade (Ghana/Costa de Marfil)	4.2.2 Compradores Fairtrade que adquieren productos de Ghana o Costa de Marfil: Pago de la diferencia de precio en Ghana y Costa de Marfil por parte de los compradores [aplicable a: compradores Fairtrade que adquieren productos de Ghana o Costa de Marfil, programa básico] En caso de que el precio de referencia sea inferior al Precio Mínimo de Fairtrade, usted compra cacao según las condiciones exigidas por la normativa nacional y abona a la OPP (o al transmisor, si procede) la diferencia de precio, definida como la diferencia entre el Precio Mínimo de Fairtrade y el precio de mercado de referencia. Orientación: El mecanismo de pago de la diferencia de precio es similar al mecanismo de pago de la prima de Fairtrade. Sin embargo, esta diferencia de precio no afecta al valor de la prima de Fairtrade. Se trata de un pago adicional destinado a actuar como red de seguridad cuando los precios de mercado caen por debajo de los costes medios de la producción sostenible. Teniendo en cuenta lo anterior, los requisitos 4.1.3, 5.2.3 y 5.2.4 de la Norma para Comerciantes no se aplican a los comerciantes cuando compran en Ghana y Costa de Marfil.
		Condiciones de pago (17.1.3)	Transmisor de Fairtrade	4.3.2 Intermediarios de Fairtrade: Debe pagar al productor a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador de Fairtrade.
			Pagador de Fairtrade	4.3.1 Pagadores de Fairtrade: Se pagará al productor de acuerdo con las condiciones habituales a nivel internacional y, a más tardar, 15 días después de la recepción de los documentos de transferencia de la propiedad.
		Pago del FMP (17.2.1)	Pagador de Fairtrade	4.2.4 Pagadores de Fairtrade que compran cacao semielaborado a los productores: Deben negociar el precio de los productos semielaborados con el productor. En el caso del licor o la masa de cacao convencional, el precio negociado se basa, como mínimo, en el Precio Mínimo de Fairtrade fijado a nivel de productor, más todos los costes de transformación y exportación pertinentes, si procede. En el caso de la manteca de cacao y el cacao en polvo, el precio negociado se basa en el precio de mercado correspondiente.

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
		Pago de diferenciales (17.3.1)	Comprador Fairtrade	4.2.6 Compradores Fairtrade que adquieren productos semielaborados ecológicos a los productores: Se abona al productor el diferencial ecológico Fairtrade. El diferencial ecológico para los productos semielaborados está sujeto a las mismas normas que cualquier otro diferencial ecológico.
			Pagador de Fairtrade	4.2.6. Pagadores de Fairtrade que compran productos semielaborados ecológicos a productores Debe abonar el diferencial de Fairtrade ecológico al productor. El diferencial de Fairtrade ecológico para productos semielaborados está sujeto a las mismas normas que cualquier otro diferencial de Fairtrade ecológico y se rige por los apartados 5.2 y 5.3 de la Norma para Comerciantes.
			OPP	Ghana y Costa de Marfil [Aplicable a: OPP en CDI Ghana Cuando el Precio Mínimo de Fairtrade (FMP) sea superior al precio de mercado, se transfiere el 100 % de la diferencia de precio a sus miembros. Se transfieren a los miembros los pagos por diferencias del FMP en un plazo de 30 días desde su recepción por parte de la organización.
				Pago de la prima de Fairtrade (18.2.2)
Café	OPP	Contratos (1.4.1)	Pagadores y transmisores de Fairtrade	2.2.6 Compradores y transmisores de Fairtrade, si el café no se compra a la organización de productores como café verde exportable a nivel FOB: Se incluirá en el contrato con el productor (o con el transmisor, si procede) un desglose detallado del cálculo del precio (partidas de costes deducidas o añadidas, su valor y el tipo de cambio en caso de transformación). Esto se aplica en aquellos casos en los que el café se compra en un nivel distinto al de café verde exportable (FOB). No se puede aplicar ningún descuento a la Prima de Fairtrade.
			Pagadores y transmisores de Fairtrade	2.2.9 Pagadores y transmisores de Fairtrade: Deben firmar un contrato de compra de café de Fairtrade con la organización de productores o con el transmisor (si procede). Los contratos deben cumplir la normativa nacional y del sector, y además indicar: ü La forma o fase (café verde exportable, pergamino) en la que se compra el café a la organización de productores (es decir, el cambio de titularidad del producto principal y de cualquier subproducto) ü Contenido de humedad (porcentaje) del café adquirido (si procede) ü Descripción detallada de los servicios prestados a la OPP (si procede) ü Términos y condiciones de la estrategia de gestión del riesgo de precios (si procede) Si usted, como comprador, se encarga del procesamiento del café, debe compartir el informe posterior al molido —que incluye los rendimientos y las especificaciones de calidad del café— con la organización de productores tan pronto como esté disponible.
		Referencia de precios de mercado (17.1.1)	Productores, pagadores, transmisores	4.1.1 Organizaciones de productores, pagadores y transmisores de Fairtrade: Referencia de precios de mercado: Cuando los precios de mercado del café sean superiores al Precio Mínimo de Fairtrade, los comerciantes y los productores deberán acordar los precios del café utilizando la referencia de Fairtrade para los precios de mercado de la siguiente manera: El precio de mercado de referencia nunca podrá ser inferior al precio mínimo de Fairtrade. Para los cafés Arábica, el precio de mercado de referencia se basa en el contrato C de la ICE de Nueva York en centavos de dólar estadounidense por libra, más el diferencial vigente (positivo o negativo) correspondiente a la calidad en cuestión, sobre la base FOB en origen y el peso neto embarcado. En el caso del café Robusta, el precio de mercado de referencia se basa en el contrato RC de la ICE de Londres, expresado en dólares estadounidenses por tonelada métrica, más el diferencial vigente (positivo o negativo) para la calidad y el origen correspondientes, sobre la base FOB en origen y el peso neto embarcado. El «diferencial vigente» se refiere al diferencial medio o al rango válido en el mercado general para el café convencional de ese país y esa categoría en ese momento. Los productores y los compradores acuerdan un diferencial, utilizando como referencia el diferencial vigente en el mercado general para el café no Fairtrade, y teniendo en cuenta la calidad real, la fecha de envío, la logística, el riesgo y la disponibilidad. No se puede aplicar un diferencial negativo al precio mínimo Fairtrade.

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
				<p>El diferencial ecológico y la prima Fairtrade nunca pueden ser inferiores a los niveles definidos en la tabla de Precio Mínimo Fairtrade y Prima. La prima Fairtrade y el diferencial ecológico (en el caso del café ecológico) deben añadirse, claramente separados del diferencial vigente, y no están sujetos a negociación.</p> <p>El precio del café Fairtrade es el siguiente: Precio de referencia del mercado o FMP (el que sea más alto) + diferencial de Fairtrade ecológico (en el caso del café ecológico) + Prima de Fairtrade NYC' (Arábica) o RC de Londres (Robusta) + diferencial vigente Consulte la nota interpretativa para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.</p>
		Condiciones de pago (17.1.3)	Pagadores y transmisores de Fairtrade	4.2.1. Pagadores y transmisores de Fairtrade: Deben pagar el importe neto en efectivo contra la presentación completa de los documentos originales en primera instancia. Los documentos que deben presentarse serán los estipulados en el contrato y se ajustarán a lo habitual en el comercio del café.
			Pagadores y transmisores de Fairtrade	4.2.2. Pagadores y transmisores de Fairtrade: Deben pagar a los productores de acuerdo con las condiciones habituales a nivel internacional y, a más tardar, 15 días después de la recepción de los documentos que transfieren la propiedad del café, o tras la recepción del pago por parte del pagador de Fairtrade.
			Pagadores y transmisores de Fairtrade	4.2.3 Pagadores y transmisores de Fairtrade: En caso de posible retraso en el pago de un contrato, el comprador notificará sin demora a la organización productora a la que compró el café lo antes posible, pero a más tardar una semana antes de la fecha de pago
			Pagadores y intermediarios de Fairtrade	4.2.4 Pagadores e intermediarios de Fairtrade: No exigirán a los proveedores condiciones de pago que den lugar a que los costes de financiación adicionales se repercutan a las organizaciones de productores (OPP) y afecten negativamente al precio mínimo de Fairtrade y a la prima de Fairtrade.
		Pago del Precio Mínimo de Fairtrade (17.2.1)	Pagadores y transmisores de Fairtrade	2.2.6 Pagadores e intermediarios de Fairtrade, si el café no se compra a la organización de productores como café verde exportable a nivel FOB: Si se deducen costes del Precio Mínimo de Fairtrade, solo se tendrán en cuenta las partidas incluidas en el documento de orientación genérico publicado por Fairtrade International.
		Pago de la prima Fairtrade (18.2.2)	Pagadores y transmisores de Fairtrade	2.2.6 Pagadores y transmisores de Fairtrade, si el café no se compra a la organización de productores como café verde exportable a nivel FOB: No se puede aplicar ningún descuento a la prima de Fairtrade.
Algodón (cultivos de fibra)	OPP	Contratos (1.4.1)	Hilanderías bajo el modelo FSI	2.1.2 Se aplica únicamente a las hilanderías por las actividades que realizan en el marco del modelo FSP: debe firmarse un contrato de compra de la fibra de algodón de Fairtrade correspondiente con la desmotadora antes de que se envíe el hilo equivalente de Fairtrade para su entrega.
		Productos secundarios (1.3.3)	Todos los comerciantes	<p>En el caso del algodón, para los productos secundarios y sus derivados:</p> <p>4.3.5 Para los productos secundarios y sus derivados que se hayan producido además del algodón en rama de Fairtrade: no se han definido precios mínimos de Fairtrade. El vendedor y el comprador del producto deben negociar el precio. Además, debe pagarse una prima de Fairtrade por defecto del 15 % del precio negociado.</p> <p>4.3.6. Para los productos derivados de la transformación del algodón en rama de Fairtrade: cuando el algodón en rama se haya vendido como de Fairtrade y se hayan abonado el correspondiente ajuste de precio de Fairtrade (si procede) y la prima de Fairtrade, los productos derivados de la transformación de este algodón en rama de Fairtrade podrán venderse como de Fairtrade. No hay que abonar ningún precio mínimo de Fairtrade ni prima de Fairtrade adicionales a los productores primarios por estos productos secundarios.</p>

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
		Condiciones de pago (17.1.3)	Todos los comerciantes Todos los comerciantes	4.3.3. El pago debe efectuarse al recibir el producto. 4.3.4 Retraso en el pago: En los contratos en los que participen pagadores, productores y transmisores de Fairtrade, el transmisor deberá transferir la Prima de Fairtrade y el ajuste de precio (si procede) en un plazo de 30 días a partir del final de cada trimestre, de la siguiente manera: Antes del 30 de abril, transferencia de toda la Prima de Fairtrade recibida en el primer trimestre, antes del 31 de julio, la transferencia de toda la prima Fairtrade recibida en el segundo trimestre, Antes del 30 de octubre, se deberá realizar la transferencia de toda la prima de Fairtrade recibida en el tercer trimestre, Antes del 31 de enero, la transferencia de toda la prima de Fairtrade recibida en el cuarto trimestre (del año anterior).
Flores y plantas	OTC	Contratos (1.4.1)	Pagador de Fairtrade	5.2.2 Empresas y pagadores de Fairtrade: Debéis confirmar la orden de compra definitiva por escrito. (En el caso de las subastas, debéis confirmar la venta definitiva por escrito al productor)
		Productos secundarios (1.3.3)	Pagador de Fairtrade	5.4.2 Pagadores de Fairtrade: No existen precios mínimos de Fairtrade definidos para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus siguientes compradores negocian los precios de los productos secundarios y sus derivados. Además, se abona una prima de Fairtrade por defecto del 15 % del precio negociado.
		Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	5.4.1 Pagadores de Fairtrade (excepto subastas regionales): Usted negocia con la empresa el precio a pagar.
			Pagador de Fairtrade	5.4.3 Pagadores de Fairtrade: El pago se realiza en efectivo neto contra la presentación completa de la documentación a la primera solicitud. Los documentos que deben presentarse serán los estipulados en el contrato y los habituales en el comercio de flores y plantas.
		Compradores de Fairtrade, transmisores	5.4.4 Pagadores de Fairtrade y transmisores: En los contratos directos entre pagadores de Fairtrade y empresas, el pago se realiza de acuerdo con las condiciones habituales a nivel internacional tras la recepción de los documentos que transfieren la propiedad. Previo acuerdo con el productor, los pagos correspondientes a un mes natural pueden abonarse en un solo pago, pero en un plazo máximo de 30 días. En el caso de los contratos en los que intervengan pagadores de Fairtrade, empresas e intermediarios, se pagará a las empresas a más tardar 30 días después de la recepción del pago por parte del pagador de Fairtrade. Los fondos de la Prima de Fairtrade pueden pagarse con menor frecuencia en caso de bajas ventas y si así lo solicita el Comité de Productores de Fairtrade (FPC) (por ejemplo, para evitar elevadas comisiones bancarias).	
Frutas y hortalizas	OTC	Contratos (1.4.1)	Pagador de Fairtrade	5.2.1 Pagadores de Fairtrade, excepto en el caso de las uvas de vinificación: además de los requisitos establecidos en la Norma para Comerciantes, debes incluir lo siguiente en tus contratos de Fairtrade: <ul style="list-style-type: none"> • Planes de abastecimiento con un volumen mínimo que se comprará y entregará semanalmente, trimestralmente o semestralmente en el caso de los productos perennes, y de forma estacional en el caso de los productos de temporada, así como una previsión de volumen para la duración del contrato • Descripción de cómo funcionará el sistema de pedidos (cuándo y cómo se confirman los pedidos semanales o puntuales) • Parte responsable del etiquetado del producto • Normas relativas al transporte en vano • Descripción de la responsabilidad de cada parte y del procedimiento de control de calidad • Condiciones de pago no Fairtrade y mecanismo de precios en caso de caída de las ventas y problemas de calidad para cada producto (véase el apartado 4.5 «Reparto de riesgos») • Si procede, una referencia al material de embalaje y a los servicios adicionales o especiales, así como a los costes relacionados no incluidos en el precio mínimo de Fairtrade (por ejemplo, «bolsas de racimo» o «parafilm»; véase también el apartado 4.2 «Precio y prima de Fairtrade»)
			Primer comprador	5.2.2 Primeros compradores de naranjas para zumo: Debe incluir en sus contratos con los productores:

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
		Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	<ul style="list-style-type: none"> • El precio a pagar y el cálculo utilizado para definir el precio equivalente del zumo de naranja, de acuerdo con los requisitos 5.4.3 y 5.4.5. • La aclaración de que el precio de las naranjas para zumo se definirá en función del rendimiento • Los informes de análisis preliminares de cada entrega de naranjas para zumo, una vez disponibles (como anexo). Además, debe entregar el informe de análisis preliminar al productor en un plazo de 7 días tras la entrega de la fruta.
			Pagador de Fairtrade	5.4.10 Pagadores de Fairtrade: si los productores están de acuerdo, puede realizar pagos mensuales (correspondientes a un mes natural) a más tardar 15 días después de que finalice el mes en cuestión.
			Transformador /exportador	5.4.9. Pagadores de Fairtrade (excepto uvas de vinificación) Deberá abonar el precio aplicable y la Prima de Fairtrade a más tardar 15 días después de la entrega del producto, salvo que la legislación nacional exija plazos de pago más cortos.
		Pago del FMP (17.2.1)	Transmisor de Fairtrade	5.4.13 Procesadores/exportadores de naranjas para zumo: deberá abonar al productor, como mínimo, el primer pago basado en los porcentajes indicados en el apartado 4.2.3, a más tardar 30 días después de la recepción de la mercancía. Deberá transferir la prima y la diferencia de precio (pago adicional en caso de que exista una diferencia entre el primer pago a los productores y el precio FOB real del zumo de naranja) al productor en un plazo máximo de 15 días tras la recepción del pago por parte del pagador de Fairtrade. En el caso de Cuba, los pagos y las transferencias de la prima nunca deben canalizarse a través de un banco de EE. UU. (Estados Unidos). Cada pago a un operador con sede en Cuba debe indicar: «Ventas Fairtrade (FLO)», para identificar el dinero recibido.
			Pagador de Fairtrade	5.4.5 Naranjas para zumo. Si existe una diferencia entre el precio pagado a los productores por las naranjas para zumo, basado en el informe de análisis preliminar, y el precio FOB del zumo de naranja recibido al vender dicho zumo, deberá abonar a los productores la diferencia.
			Transformador /exportador	5.4.2 Importadores de zumo de naranja Se abona el precio de Fairtrade y la Prima de Fairtrade. 5.4.3 Naranjas para zumo. Se pagará al productor un precio por la cantidad equivalente de zumo que produzcan sus naranjas (FCOJ o NFC, dependiendo de lo que se venda al importador) de acuerdo con el rendimiento indicado en el informe de análisis preliminar. El precio pagado al productor por las naranjas destinadas a la elaboración de zumo se calcula utilizando los siguientes porcentajes basados en el FMP o en el precio de mercado, el que sea más alto: Producto Categoría de procesador/exportador % del FMP o del precio de mercado Convencional Ecológico Naranjas para productores que trabajan con un zumo para FCOJ. procesador/exportador que utilice técnicas de exportación a granel a nivel mundial 77 % 81 % Técnicas de exportación a granel a nivel mundial (OPP/HL) Productores que trabajan con un Empresas de transformación/exportación que utilizan 6 extractores o menos, con un 68 % y un 75 % Productores que trabajan con todas las demás instalaciones de transformadores/exportadores Naranjas para zumo NFC: todas las configuraciones 50 % 57 % A nivel mundial (OPP/HL) Usted transfiere la Prima de Fairtrade para el zumo de naranja a nivel FOB a las organizaciones de productores en función de la cantidad total de zumo de naranja que venda.
Frutas y hortalizas	Contratos de la OPP	Contratos (1.4.1)	Pagador de Fairtrade	4.1.1 Pagadores de Fairtrade, excepto en el caso de las uvas de vinificación: además de los requisitos establecidos en la Norma para Comerciantes, debe incluir lo siguiente en sus contratos de Fairtrade: <ul style="list-style-type: none"> • Volumen mínimo que debe adquirirse y entregarse semanalmente en el caso de los productos perennes y por temporadas en el caso de los productos estacionales, así como una previsión del volumen para la duración del contrato • Descripción de cómo funcionará el sistema de pedidos (cuándo y cómo se confirman los pedidos semanales o puntuales)

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
				<ul style="list-style-type: none"> • Parte responsable del etiquetado del producto • Normas relativas al transporte en vano • Descripción de la responsabilidad de cada parte y del procedimiento de control de calidad • Condiciones de pago no Fairtrade y mecanismo de precios en caso de caída de las ventas y problemas de calidad para cada producto (véase el apartado 4.5 «Reparto de riesgos») • Si procede, una referencia al material de embalaje y a los servicios adicionales o especiales, así como a los costes relacionados no incluidos en el precio mínimo de Fairtrade (por ejemplo, para «bolsas de racimo» o «parafilm»; véase también el apartado 4.2 «Precio y prima de Fairtrade»)
			Primer comprador	<p>4.1.2 Primeros compradores de zumo de naranja: se firma un contrato entre el productor, el transmisor y el pagador. En los contratos con los productores se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de zumo de naranja que se va a comercializar • Condiciones de pago de la diferencia de precio y la prima • El precio a pagar y el cálculo utilizado para definir el precio del zumo de naranja equivalente deben cumplir los requisitos 5.4.3 y 5.4.5 de la presente norma • La aclaración de que el precio de las naranjas destinadas a la elaboración de zumo se definirá en función del rendimiento • Los informes de análisis preliminares de cada entrega de naranjas para zumo, una vez disponibles (como anexo) • Además, deberá entregar el informe de análisis preliminar al productor siete días después de la entrega del producto.
		Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	4.3.2. Pagadores de Fairtrade de legumbres En el caso de las legumbres, se pagará al productor al recibir el producto.
			Pagador de Fairtrade	4.3.3 Pagadores de Fairtrade (excepto legumbres y uvas de vinificación) Se abona el precio aplicable y la Prima Fairtrade a más tardar 15 días después de la descarga del envío en el puerto de destino.
			Pagador de Fairtrade	4.3.4. Pagadores de Fairtrade (excepto hortalizas) Si los productores están de acuerdo, se pueden realizar pagos mensuales (por mes natural) a más tardar 15 días después de que finalice el mes correspondiente.
			Pagador de Fairtrade	4.3.5 Pagadores de Fairtrade de uva de vinificación Deberá abonar el precio aplicable en un plazo de 6 meses a partir de la compra de uva de vinificación, transformada o sin transformar, a los productores, con una periodicidad acorde con la norma del sector definida por el organismo de certificación.
			Pagador de Fairtrade	4.3.6 Pagadores de Fairtrade de uva de vinificación: se abonará la Prima Fairtrade en un plazo de 60 días a partir de la compra de uva de vinificación, ya sea transformada o sin transformar, a los productores.
			Pagador de Fairtrade	4.5.16 Pagadores: Abonará el precio aplicable y la Prima de Fairtrade a más tardar 15 días después del cambio de estatus de los productos, de convencional a Fairtrade. En el caso de las patatas con retrocertificación sistémica, se abona la prima Fairtrade a las organizaciones de productores en un plazo de 45 días tras el final de cada trimestre.
			Transformador /exportador	4.3.7 Procesadores/exportadores de naranjas para zumo: Abonará al productor, como mínimo, el primer pago basado en los porcentajes indicados en el apartado 4.2.3, a más tardar 30 días después de la recepción de la mercancía. Se transferirá la Prima y la diferencia de precio (pago adicional en caso de que exista una diferencia entre el primer pago a los productores y el precio FOB real del zumo de naranja) al productor a más tardar 15 días después de la recepción del pago por parte del pagador de Fairtrade. En el caso de Cuba, los pagos y las transferencias de la prima no pueden canalizarse a través de un banco de EE. UU. (Estados Unidos). Cada pago a un operador con sede en Cuba debe indicar: «Ventas Fairtrade (FLO)», para identificar el dinero recibido.
		Pago del FMP (17.2.1)	Transmisor de Fairtrade	4.2.3 Transmisores de naranjas para zumo Si existe una diferencia entre el precio pagado a los productores por las naranjas para zumo, basado en el informe de análisis preliminar, y el precio FOB del zumo de naranja recibido al vender dicho zumo, deberá abonar a los productores la diferencia.

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
			Pagador de Fairtrade	4.3.1 Pagadores de Fairtrade (excepto uvas de vinificación, legumbres y naranjas para zumo) Se abonará el precio aplicable a más tardar 15 días después de la entrega del producto, salvo que la legislación nacional exija plazos de pago más cortos.
		Pago de la prima de Fairtrade (18.2.2)	Pagador de Fairtrade	4.3.1 Pagadores de Fairtrade (excepto uvas de vinificación, legumbres y naranjas para zumo) Se abona la prima de Fairtrade a más tardar 15 días después de la entrega del producto, a menos que la legislación nacional exija plazos de pago más cortos.
Hierbas y infusiones	OTC	Contratos (1.4.1)	Todos los comerciantes	5.3.1 Aplicable a los comerciantes que vendan o compren hierbas secas cultivadas por empresas de mano de obra contratada — Si un operador vende o compra hierbas secas cultivadas por empresas de mano de obra contratada, los contratos de compra de dichas hierbas deben indicar claramente que el producto solo es apto para la elaboración de infusiones
		Productos secundarios (1.3.3)	Todos los comerciantes	5.5.5 Para los productos secundarios: no hay precios mínimos de Fairtrade definidos para los productos secundarios ni para sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores inmediatos deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados. Además, debe pagarse una prima de Fairtrade por defecto del 15 % del precio negociado. Fairtrade International se reserva el derecho a establecer en el futuro precios mínimos de Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados
		Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	5.5.6 Para las compras realizadas a pie de explotación o en fábrica, el pago deberá efectuarse al recibir el producto. En el caso de las compras realizadas en condiciones FOB, el pago se efectuará en efectivo, contra la presentación completa de la documentación, en la primera presentación. Los documentos que se presentarán serán los estipulados en el contrato y los habituales en el comercio de hierbas y infusiones.
			Pagador de Fairtrade	5.5.7 En los contratos en los que intervengan pagadores y productores de Fairtrade, el pago deberá efectuarse de acuerdo con las condiciones habituales a nivel internacional, y a más tardar 15 días después de la recepción de los documentos de transferencia de la propiedad
		Pago del FMP (17.2.1)	Primer comprador	5.5.1 Cuando exista, el Precio Mínimo de Fairtrade es el precio mínimo que el comprador debe pagar al vendedor. En caso de que el precio de mercado sea superior al Precio Mínimo de Fairtrade, prevalecerá el precio de mercado
			Primer comprador	5.5.2 Cuando no exista un precio mínimo de Fairtrade, el precio pagado al productor será el precio negociado entre el vendedor y el comprador. El precio negociado deberá tener en cuenta la calidad del producto y los costes de la producción sostenible y de la transformación
		Pago de FP (18.2.2)	Todos los comerciantes	5.5.3 Además del precio negociado, del precio mínimo de Fairtrade o del precio de mercado, debe pagarse una prima de Fairtrade basada en el precio negociado entre el vendedor y el comprador.
			Todos los comerciantes	5.5.4 Para los productos incluidos en la Lista de Hierbas y Especies de Fairtrade que no tengan un precio mínimo de Fairtrade fijo ni una prima de Fairtrade fija, la prima de Fairtrade se establece globalmente en el 15 % del precio comercial.
Hierbas y infusiones	OPP	Productos secundarios (1.3.3)	Todos los comerciantes	4.3.5 No se han definido precios mínimos de Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores inmediatos deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados. Además, debe pagarse una prima de Fairtrade por defecto del 15 % del precio negociado. Fairtrade International se reserva el derecho a fijar en el futuro precios mínimos de Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados
		Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	4.3.6 En el caso de las compras realizadas en la explotación agrícola o en fábrica, el pago deberá efectuarse al recibir el producto. En el caso de las compras realizadas en condiciones FOB, el pago se efectuará en efectivo contra la presentación completa de la documentación en la primera presentación. Los documentos que deberán presentarse serán los estipulados en el contrato y los habituales en el comercio de hierbas, infusiones y especias.
			Pagador de Fairtrade	4.3.7 En los contratos en los que intervengan pagadores de Fairtrade y productores, el pago deberá efectuarse de acuerdo con las condiciones habituales a nivel internacional, y a más tardar 15 días después de la recepción de los documentos que transfieran la propiedad

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
		Pago del FMP (17.2.1)	Primer comprador	4.3.1 Cuando exista, el Precio Mínimo de Fairtrade es el precio mínimo que el comprador debe pagar al vendedor. En caso de que el precio de mercado sea superior al Precio Mínimo de Fairtrade, prevalecerá el precio de mercado
			Primer comprador	4.3.2 Cuando no exista un precio mínimo de Fairtrade, el precio pagado al productor será el precio negociado entre el vendedor y el comprador. El precio negociado deberá tener en cuenta la calidad del producto y los costes de la producción sostenible y de la transformación
			Comerciante	4.3.4 Para los productos que se ajustan a la definición de «Hierbas y especias» de Fairtrade International y que no cuentan con un precio mínimo de Fairtrade ni una prima de Fairtrade fijos, la prima de Fairtrade se establece globalmente en el 15 % del precio comercial. Fairtrade International se reserva el derecho a fijar en el futuro precios mínimos de Fairtrade para las hierbas y especias
		Pago de la prima de Fairtrade (18.2.2)	Todos los comerciantes	4.3.3 Además del precio negociado, del precio mínimo de Fairtrade o del precio de mercado, debe pagarse una prima de Fairtrade basada en el precio negociado entre el vendedor y el comprador
Todos los comerciantes	4.3.4 Para los productos que se ajusten a la definición de «hierbas y especias» de Fairtrade International y que no tengan un precio mínimo Fairtrade fijo ni una prima Fairtrade fija, la prima Fairtrade se establece globalmente en el 15 % del precio comercial. Fairtrade International se reserva el derecho a fijar en el futuro precios mínimos de Fairtrade para las hierbas y especias			
Miel	OPP	Condiciones de pago (17.1.3)	Pagador de Fairtrade	4.1.1 Pagadores de Fairtrade Usted pagará al productor (o al transmisor, si procede) el precio de Fairtrade y la prima por la miel de Fairtrade a más tardar 30 días después de la recepción de los documentos de transferencia de la propiedad.
Frutos secos	OPP	Productos secundarios (1.3.3)	Todos los comerciantes	4.3.3 Para los productos secundarios No existen precios mínimos de Fairtrade definidos para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores inmediatos deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados. Además, debe pagarse una prima de Fairtrade por defecto del 15 % del precio negociado. Fairtrade International se reserva el derecho a establecer en el futuro precios mínimos de Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados.
			Pagador de Fairtrade	4.3.4 Condiciones de pago: Para las compras realizadas en la explotación agrícola o en fábrica, el pago debe efectuarse al recibir el producto. En el caso de los anacardos en bruto procedentes de África: el pago puede efectuarse hasta 30 días después de la entrega del producto. Para las compras realizadas en condiciones FOB, el pago se efectuará en efectivo contra la presentación completa de la documentación en la primera presentación. Los documentos que se presentarán serán los estipulados en el contrato y los habituales en el comercio de frutos secos
		Pagador de Fairtrade		4.3.5 Retraso en el pago: En los contratos en los que intervengan pagadores de Fairtrade y productores, el pago deberá efectuarse de acuerdo con las condiciones habituales a nivel internacional y, a más tardar, 15 días después de la recepción de los documentos que transfieren la propiedad. En los contratos en los que intervengan pagadores de Fairtrade, productores y transmisores, estos últimos deberán pagar a los productores a más tardar 15 días después de la recepción del pago por parte del pagador de Fairtrade.
		Pago del FMP (17.2.1)	Producción por contrato/Comerciante	4.3.2 Para las almendras, las semillas de albaricoque y las nueces procedentes de Pakistán: Para estos productos, solo es aplicable la Norma Fairtrade para proyectos de producción por contrato. El precio a nivel «Ex Works» incluye los costes de certificación (0,01 GBP por kg de producto convencional y 0,03 GBP por kg de producto ecológico), que se abonan al organismo promotor. Los costes de certificación se deducen del precio pagado a los productores individuales, es decir, del precio mínimo de Fairtrade o del precio de mercado, el que sea más alto.
			Primer comprador	4.3.6 Para los anacardos procedentes de África: El comprador de anacardos en bruto (RCN) debe abonar el FMP y el FP por el peso total de los RCN que posteriormente venda como producto de Fairtrade, pero este importe no debe ser inferior al 80 % del peso total adquirido como producto de Fairtrade al productor.

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
				<p>En caso de que el transformador o exportador compre RCN, deberá abonar, como mínimo, el FMP y el FP correspondientes a los RCN en condiciones EXW. Los importadores que compren nueces de anacardo peladas deberán abonar, como mínimo, el FMP mundial en condiciones FOB. En ambos casos, si los precios de mercado pertinentes son superiores al FMP, deberá abonarse el precio de mercado.</p> <p>El FMP para el RCN está vinculado al recuento de nueces y al índice de rendimiento de la almendra (KOR). Véase el apartado 4.3.7 para obtener orientación y el cálculo del precio.</p>
			Todos los comerciantes	<p>4.3.1 Para las nueces de Brasil: Los precios de Fairtrade para las nueces de Brasil se publican en la base de datos de Precios Mínimos y Primas de Fairtrade. La base de datos incluye diferentes tipos de precios para las nueces de Brasil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nueces de Brasil, procesadas: Estos precios se refieren únicamente a las nueces de Brasil tras su procesamiento. En esta fase, se han eliminado tanto la cáscara exterior como las cáscaras individuales. 2. Nueces de Brasil, crudas (sin procesar): Estos precios se refieren únicamente a las nueces de Brasil sin procesar. En esta fase, se ha retirado la vaina exterior, pero la nuez sigue dentro de la cáscara individual.
			Todos los comerciantes	<p>4.3.7 Recuento de nueces y índice de rendimiento de almendra para las nueces de anacardo crudas (RCN) procedentes de África</p> <p>En el caso de las nueces de anacardo crudas (RCN), es necesario realizar un recuento de nueces, así como medir el porcentaje de rendimiento de almendra (KOR). Estas dos variables determinan el precio de mercado libre (FMP).</p> <p>El KOR y el recuento de nueces se determinan mediante el análisis de una muestra del producto entregado por los productores. El número de sacos de la muestra se acuerda entre el productor y el comprador siguiendo las prácticas habituales del sector. La muestra consiste en nueces seleccionadas aleatoriamente, que se rompen a mano en presencia de ambas partes. El recuento de nueces y el KOR se acuerdan y fijan conjuntamente por ambas partes.</p> <p>El valor del FMP se determina estableciendo un descuento o una bonificación de 0,001 USD por cada unidad del recuento de nueces por encima o por debajo del valor medio del sector, que es de 201-210 por kg; y un descuento o una bonificación de 0,01 USD por cada unidad del KOR por debajo o por encima de la media del sector, que es de 48 libras.</p>
Semillas oleaginosas y frutos oleaginosos	OPP y OTC	(1.4.1)	Primer comprador	2.3.1 Para la soja: Los contratos entre compradores y productores deben indicar que se tolera la contaminación accidental y técnicamente inevitable por OMG hasta los niveles definidos en la normativa nacional o internacional aplicable, la que sea más estricta. Los contratos deben especificar qué normativa se aplica.
		Productos secundarios (1.3.3)	Todos los comerciantes	4.3.1 Para los productos secundarios: no existen precios mínimos de Fairtrade definidos para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores inmediatos deben negociar los precios de productos secundarios y sus derivados. Además, debe pagarse una prima de Fairtrade por defecto del 15 % del precio negociado.
Té	OTC	Condiciones de pago (17.1.3)	Todos los comerciantes	5.3.4. Todos los comerciantes Si el productor factura por separado el margen de sostenibilidad, usted abonará la Prima de Fairtrade tal y como figure en la factura (el 80 % al Comité de la Prima de Fairtrade y el 20 % a la plantación de té en concepto de margen de sostenibilidad). Ha documentado claramente el desglose.
			Empresas de Fairtrade y pagadores	5.3.2 Empresas y pagadores de Fairtrade En los contratos en los que intervengan pagadores y empresas de Fairtrade, el pago se realizará a más tardar 30 días después de la recepción de los documentos estándar del sector que acrediten la transferencia de la propiedad. Se presentarán los documentos estipulados en el contrato y habituales en el comercio del té. En los contratos en los que intervengan pagadores, empresas y transmisores de Fairtrade, los transmisores pagarán a las empresas a más tardar 15 días después de la recepción del pago por parte del pagador de Fairtrade.
			Pagadores y transmisores de Fairtrade	5.3.1 Pagadores y transmisores de Fairtrade Deberá indicar claramente «Té instantáneo»/«Té instantáneo ecológico», según corresponda, en las facturas de venta y detallar el precio comercial y la prima de Fairtrade como partidas separadas, en aras de la claridad y la transparencia.

Producto	Aplicabilidad	Principio	Papel en la cadena de suministro de FT	Norma de referencia actual
			Pagadores de Fairtrade, transmisores	5.3.3 Pagadores e intermediarios de Fairtrade Previo acuerdo con el productor, el pago de la prima Fairtrade podrá efectuarse a más tardar a finales del mes siguiente a la recepción de la factura o de la confirmación de la nota de aviso retroactiva (véase el apartado 5.4.2).
Té	OPP	Condiciones de pago (17.1.3)	Todos los comerciantes	<p>4.4.2 Todos los comerciantes que compren y procesen hojas verdes: si compras hojas de té verde, las adquieres como aptas para Fairtrade con el fin de procesarlas y venderlas como Fairtrade, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - «Apto para Fairtrade» significa que las hojas verdes se han producido según los criterios Fairtrade. - Usted actúa como intermediario del precio y/o la prima; la entidad que le compra el té actúa como pagadora del precio mínimo y la prima Fairtrade, y este acuerdo se recoge en el contrato entre usted y el productor. - Adquiere las hojas de té verde aptas para Fairtrade al menos a los precios vigentes en el mercado y paga al productor sin demora, a más tardar 7 días después de la transferencia de la propiedad. Se puede acordar cualquier otra modalidad, siempre que resulte beneficiosa para los productores y se estipule en un contrato. - Cuando el té procesado o elaborado se venda como Fairtrade, informará sin demora (en un plazo de 7 días desde la firma del contrato de venta con el comprador) a cada uno de los productores proveedores de los volúmenes de sus hojas de té verde aptas para Fairtrade vendidas como Fairtrade - Abonará al productor la diferencia de precio (si procede) y la Prima de Fairtrade a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador (véase el requisito 4.3.4). <p>Cuando se venda únicamente el porcentaje del volumen total adquirido de hojas de té verde aptas para Fairtrade, dicho porcentaje se aplicará al volumen suministrado por cada productor y la prima y el ajuste de precio (si procede) se calcularán a prorrata. Si el segundo comprador (el comprador del té procesado o elaborado) solicita por escrito té de un productor específico, el ajuste de precio de Fairtrade y la prima deberán pagarse a ese productor concreto.</p>
			Transmisor de Fairtrade	4.2.2 Intermediarios de Fairtrade: Debe pagar al productor a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador de Fairtrade.
			Pagador de Fairtrade	4.2.1 Pagadores de Fairtrade: Se pagará al productor a más tardar 30 días después de la recepción de los documentos estándar del sector que transfieran la titularidad. Deberá presentar los documentos estipulados en el contrato y habituales en el comercio del té.
			Pagadores e intermediarios de Fairtrade	4.1.1 Pagadores e intermediarios de Fairtrade: Debe indicar claramente «Té instantáneo»/«Té instantáneo ecológico», según corresponda, en las facturas de venta y detallar el precio comercial y la prima de Fairtrade como partidas separadas, en aras de la claridad y la transparencia.
			Pagadores e intermediarios de Fairtrade	4.2.3 Pagadores e intermediarios de Fairtrade Previo acuerdo con el productor, el pago de la prima de Fairtrade podrá efectuarse a más tardar a finales del mes siguiente a la recepción de la factura o de la confirmación de la nota de aviso retroactiva (véase 4.5.2)

Anexo 2: Definición de OPP de « »

Producto	Ámbito de aplicación	Ámbito geográfico	Superficie de terreno	Número de trabajadores	Condiciones	Norma de referencia vigente
Plátano	OPP	República Dominicana	Igual o inferior a 10 ha			Indicadores de la OPP sobre el tamaño de las explotaciones y el número medio de trabajadores
Plátano	OPP	Colombia	Igual o inferior a 8 ha			Indicadores de la OPP sobre el tamaño de las explotaciones y el número medio de trabajadores
Plátano	OPP	Ecuador	Monocultivos de 10 ha o menos Agroforestería igual o inferior a 20 ha			Indicadores de la OPP sobre el tamaño de las explotaciones y el número medio de trabajadores
Azúcar de caña, cereales, cacao, café, algodón y otros cultivos de fibras, frutas y hortalizas, hierbas, infusiones y especias, miel, frutos secos, semillas oleaginosas y oleaginosas, té	OPP		Igual o inferior a 30 ha			OPP 1.2.3
Azúcar de caña	OPP		Igual o inferior a 10 ha			Indicadores OPP para el tamaño de la explotación y el número medio de trabajadores
Azúcar de caña	OPP	Belice, Fiyi, Mauricio y Paraguay	Como excepción: es igual o inferior a 100 hectáreas.	S	Es posible que se apliquen excepciones a la restricción sobre la superficie de tierra cultivada, pero estas se limitan a un máximo del 15 % de los miembros.	Azúcar de caña OPP 1.1.1
Cítricos y aguacates	OPP	Brasil	Igual o inferior a 4 unidades fiscales (módulos fiscales, véase el enlace más abajo).	2 por miembro		Indicadores de la OPP sobre el tamaño de la explotación y el número medio de trabajadores
Cítricos y aguacates	OPP	Brasil	200 ha			OPP de frutas y hortalizas 1.1.3
Frutas, excepto plátanos en la República Dominicana, Colombia y Ecuador; cítricos y aguacates en Brasil, y uvas de vinificación en Argentina, Brasil y Chile.	OPP		Igual o inferior a 10 ha			Indicadores OPP para el tamaño de la explotación y el número medio de trabajadores
Rooibos	OPP					
Té	OPP		Igual o inferior a 5 ha			Indicadores OPP para el tamaño de la explotación y el número medio de trabajadores
Hortalizas	OPP		Igual o inferior a 5 ha			Indicadores de la OPP sobre el tamaño de la explotación y el número medio de trabajadores

[Volver al índice](#)

Producto	Ámbito de aplicación	Ámbito geográfico	Superficie de terreno	Número de trabajadores	Condiciones	Norma de referencia vigente
Uvas de vinificación	OPP	Brasil, Chile y Argentina	Igual o inferior a 13 ha	2 por miembro		Indicadores de la OPP sobre el tamaño de las explotaciones y el número medio de trabajadores
Uvas de vinificación	OPP		Como excepción: es igual o inferior a 100 hectáreas.		En caso de que la legislación local, los métodos de producción y transformación, la fertilidad del suelo u otras circunstancias relacionadas con el producto y la región requieran una superficie de cultivo mayor para el cultivo de Fairtrade, se puede solicitar una excepción al organismo de certificación antes de incluir a miembros con superficies mayores. Las excepciones se limitan a un máximo del 15 % de los miembros.	F&V OPP 1.1.2

Brasil:

Referencia de la norma vigente: Nota interpretativa

Producto	Aplicabilidad	Condiciones
Todas	OPP	<p>Definición de pequeño productor: En el contexto de los «meeiros» en Brasil: un miembro de una OPP puede ceder tierras a un meeiro, quien las cultiva y, a cambio, debe entregar un determinado porcentaje de la producción al propietario de las tierras.</p> <p>Para determinar si el propietario del terreno es un pequeño productor o no, es necesario aclarar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los «meeiros» se consideran trabajadores fijos del propietario de la tierra - Qué se considera tierra del propietario, es decir, toda la tierra de la que es propietario o solo la tierra que cultiva directamente él mismo <p>Todos los meeiros que también sean miembros de las organizaciones se consideran miembros individuales. Todos los meeiros que no sean miembros de la organización se consideran como si fueran trabajadores fijos del propietario de la tierra. En el caso de productos en los que los pequeños productores se definen por no contar con mano de obra fija, como el café, el propietario de la tierra no se considera, por lo tanto, un pequeño productor en este caso. Además, el propietario de la tierra, en su calidad de miembro de la OPP, solo puede tener hasta 30 hectáreas de tierra en las que se cultive el producto de Fairtrade (incluidas las tierras arrendadas a los meeiros).</p> <p>En caso de que los meeiros no sean miembros, la organización debe garantizar la trazabilidad de los productos de Fairtrade, con el fin de minimizar el riesgo de ventas por parte de no miembros.</p> <p>La cuestión de si los meeiros son miembros o se consideran trabajadores del propietario de la tierra solo es relevante en este caso para la definición de la OPP.</p>

Anexo 3: Recertificación de « »

Producto	Aplicabilidad	Papel en la cadena de suministro de Fairtrade	Normas	Orientación	Herramientas	Norma de referencia vigente
Azúcar de caña	Operador	Exportador	Registro: Se lleva un control de los volúmenes de azúcar con certificación retroactiva.			Azúcar de caña OPP 4.8.3
Azúcar de caña	Comerciante	Pagador	PAGADOR: Confirmación de la elegibilidad para Fairtrade: Se le permite certificar retroactivamente el azúcar. Si realiza una certificación retroactiva, debe asegurarse de disponer de una confirmación por escrito del exportador de que el azúcar es elegible para Fairtrade.			Azúcar de caña OPP 4.8.2
Azúcar de caña	OPP		PRODUCTORES: Abastecimiento: Pueden vender su caña como certificada con carácter retroactivo durante un máximo de un año antes de que se concediera la certificación inicial.			Azúcar de caña OPP 4.8.1
Cereales	Comerciante	Transmisor y pagador	Contratos aptos para Fairtrade: se asegura de que el productor esté de acuerdo mediante la firma de un contrato de compra con el productor que se identifique claramente como un «contrato apto para Fairtrade»; Proporciona información al productor sobre las perspectivas de vender el arroz como Fairtrade; e informa al productor una vez confirmadas las ventas Fairtrade.	Comprar en virtud de un contrato apto para Fairtrade significa que el producto es potencialmente apto para Fairtrade, pero es posible que los transmisores no sepan, en el momento de la compra al productor, si el producto puede revenderse como de Fairtrade al siguiente comprador. Comprar como «elegible para Fairtrade» significa que el producto se produce y comercializa de acuerdo con los criterios Fairtrade, pero inicialmente se paga el precio de mercado (véase la Norma 4.2.1 para comerciantes) y, posteriormente, se abonan al productor, solo si el intermediario vende el producto como Fairtrade al siguiente comprador. Los contratos «elegibles para Fairtrade» entran dentro del ámbito de las auditorías de Fairtrade.		Cereales OPP 4.1.1
Algodón y otros cultivos de fibras	Comerciante		Los compradores de algodón en rama pueden adquirirlo como apto para Fairtrade ¹ , y vender la fibra o los productos derivados como de Fairtrade, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: -Para ser apto para Fairtrade, el algodón en rama debe haberse producido según los criterios de Fairtrade. -Cuando el comprador de algodón en rama apto para Fairtrade venda fibra de algodón o productos derivados como de Fairtrade, deberá notificarlo a los productores proveedores (OPP o PEB) en un plazo de 15 días a partir de la	Por ejemplo: dos productores suministran su algodón en rama apto para Fairtrade al mismo comprador, de modo que el productor A suministra 100 MT y el productor B, 200 MT. (El segundo comprador no solicitó por escrito algodón de un productor específico)		Algodón y otros cultivos de fibra OPP 4.1.2

Producto	Aplicabilidad	Papel en la cadena de suministro de Fairtrade	Normas	Orientación	Herramientas	Norma de referencia vigente
			<p>venta. El comprador deberá informar a cada uno de los productores proveedores de los volúmenes de su algodón en rama apto para Fairtrade elegible para ser vendido como tal, del correspondiente ajuste de precio de Fairtrade (la diferencia entre el precio de mercado y el precio de Fairtrade, si procede) y de la prima de Fairtrade adeudada.</p> <p>Cuando el comprador de algodón en rama apto para Fairtrade venda solo un determinado porcentaje del total de algodón en rama apto para Fairtrade como producto de Fairtrade, dicho porcentaje se aplicará al volumen suministrado por cada productor, y la prima y el ajuste de precio (si procede) se calcularán a prorrata. Si el segundo comprador (el comprador « » de la fibra de algodón o del producto derivado) solicita por escrito algodón de un productor específico, el ajuste de precio de Fairtrade y la prima deberán pagarse a ese productor específico.</p>	<p>Del total de 300 MT, el comprador solo vende 30 MT como Fairtrade (el 10 % del volumen total suministrado apto para Fairtrade). En ese caso, se considera que el 10 % del volumen de cada productor se ha vendido como Fairtrade. El productor A recibirá la prima y el ajuste de precio calculados sobre 10 MT (el 10 % de 100 MT) y el productor B, sobre 20 MT (el 10 % de 200 MT).</p> <p>El comprador de algodón en rama apto para Fairtrade debe transferir la prima de Fairtrade y el ajuste de precio correspondientes a los productores, de conformidad con el requisito 4.3.4.</p>		
Flores y plantas	OTC / Comerciantes		<p>Informes de retrocertificación: En el caso de las flores, el pagador de Fairtrade notifica semanalmente al productor certificado cualquier retrocertificación, de modo que se pueda emitir una factura por el precio o la prima adicionales. El pagador de Fairtrade mantiene un resumen mensual de las ventas de retrocertificación para su auditoría por parte del organismo de certificación.</p>	<p>La notificación al productor puede realizarse, por ejemplo, a través de Fairtrace (indicando las palabras «Retro-Certification» o «RC» en la sección de comentarios).</p>	Fairtrace	FLORES Y PLANTAS OTC 5.6.3
Flores y plantas	OTC / Comerciante		<p>Límites de la certificación retroactiva: Antes de iniciar la certificación retroactiva inicial, debe informar al organismo de certificación de su intención de hacerlo y demostrar que el productor está dispuesto a que sus flores sean certificadas retroactivamente.</p> <p>En el caso de las flores, se puede certificar retroactivamente un valor adicional del 25 % sobre el valor de compra de Fairtrade, basándose en el valor trimestral (concretamente, enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre).</p> <p>Las flores destinadas a ramos pueden declararse retroactivamente como de Fairtrade hasta 7 días después de la entrega. Se requieren registros claros con periodicidad mensual que resuman lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor total de los tallos o plantas de Fairtrade - Un desglose de los tallos con certificación retroactiva y de los productores de los que proceden - Un desglose del valor de la prima de los tallos retrocertificados y de la FPC que se abona 	<p>Se puede utilizar como prueba, para presentarla ante el organismo de certificación, una copia del plan de abastecimiento firmado tanto por el pagador de Fairtrade como por el productor, con el fin de demostrar la aceptación por parte del productor de la certificación retroactiva, incluyendo la declaración adicional «aceptamos hasta un 25 % de certificación retroactiva». En el anexo 1 se muestra un ejemplo de formato para ello.</p>	Ejemplo incluido en el anexo 1 de la norma para flores	FLORES Y PLANTAS OTC 5.6.2

Producto	Aplicabilidad	Papel en la cadena de suministro de Fairtrade	Normas	Orientación	Herramientas	Norma de referencia vigente
Flores y plantas	OTC / Comerciantes		<p>Normas de certificación retroactiva: Solo se pueden certificar retroactivamente las flores destinadas a ramos mixtos. Los productos de línea directa (de un solo ingrediente) no pueden certificarse retroactivamente. Las flores adquiridas como no Fairtrade pueden convertirse en Fairtrade bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceden de un productor certificado de Fairtrade - Solo el pagador de Fairtrade puede convertir las flores aptas para Fairtrade (ningún otro comerciante puede certificar retroactivamente flores que no sean de Fairtrade) - Las flores no pueden pasar de ser de Fairtrade a no ser de Fairtrade - Si un producto se certifica retroactivamente, debe pagarse el precio de compra correcto (si el precio de Fairtrade difiere del precio no de Fairtrade) con el recargo adicional de Fairtrade - Solo pueden certificarse retroactivamente los productos que no lleven la etiqueta de Fairtrade. 	Las etiquetas de Fairtrade están aprobadas por las organizaciones no gubernamentales (ONG).		Flores y plantas OTC 5.6.1
Frutas y hortalizas	Comerciante		Deberá abonar el precio aplicable y la prima de Fairtrade a más tardar 15 días después del cambio de estatus de las frutas y hortalizas, de convencional a Fairtrade.	<p>El plazo de 15 días se establece partiendo de la base de que los productores emiten una factura correcta tras ser informados de la retrocertificación.</p> <p>Si el vendedor y el comprador acuerdan plazos de pago más cortos, dicho acuerdo se incluirá en el contrato.</p>		F&V OPP 5.4.16 F&V OTC 5.5.16
Frutas y hortalizas	Operador		<p>Se permite la certificación retroactiva. Solo los productos sin etiquetar pueden ser objeto de certificación retroactiva. Deberá asegurarse de que el etiquetado de los productos con certificación retroactiva lo realice únicamente un operador certificado en nombre del titular de la licencia.</p> <p>Deberá abonar la Prima de Fairtrade y cualquier ajuste de precio de conformidad con el requisito 5.4.7 de la Norma de Frutas y Hortalizas.</p>			F&V OPP 5.4.15 OTC de frutas y verduras 5.5.15
Frutas y hortalizas	Comerciante		<p>Debe informar al organismo de certificación antes de iniciar el proceso de recertificación. La información sobre la transacción incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de compra de la fruta a la organización de productores - Identificación de la transacción - Información sobre el contenedor o el envío - Identificación del vendedor y del comprador - El volumen de fruta objeto de la recertificación - El importe de la prima de Fairtrade adeudado - El ajuste del precio de Fairtrade (cuando proceda, si el precio original pagado es inferior al precio mínimo de Fairtrade aplicable) 			F&V OPP 5.4.18 F&V OTC 5.5.18

Producto	Aplicabilidad	Papel en la cadena de suministro de Fairtrade	Normas	Orientación	Herramientas	Norma de referencia vigente
			- La parte responsable de pagar o transferir la diferencia de precio y la prima al productor.			
Frutas y hortalizas	Comerciante		Debe informar a los productores de la transacción retrocertificada en un plazo de cinco días laborables desde el inicio del proceso de retrocertificación. Si no es el primer comprador, también debe informar al exportador de esta transacción y recibir una confirmación de que el exportador está dispuesto a asumir la responsabilidad de repercutir el precio adicional y la prima correspondientes al envío retrocertificado.			F&V OPP 5.4.17 F&V OTC 5.5.17
Patatas	Comerciante		Debe informar al organismo de certificación trimestralmente de los volúmenes retrocertificados mediante la presentación de informes en Fairtrade, siguiendo los plazos de presentación de informes de Fairtrade. La información sobre la transacción incluye: - La fecha de compra de la fruta a la organización de productores - Identificación de la transacción - Información sobre el contenedor o el envío - Identificación del vendedor y del comprador - El volumen de fruta objeto de la recertificación - El importe de la prima de Fairtrade adeudado - El ajuste del precio de Fairtrade (cuando proceda, si el precio original pagado es inferior al precio mínimo de Fairtrade aplicable) - La parte responsable de pagar o transferir la diferencia de precio y la prima al productor.			F&V OPP 5.4.18 F&V OTC 5.5.18
Patatas	Comerciante		Debe informar a los productores de los volúmenes retrocertificados en un plazo de 15 días tras el final de cada trimestre. Si no es el primer comprador, también debe informar al exportador de esta transacción y recibir una confirmación de que el exportador está dispuesto a asumir la responsabilidad de transferir el precio adicional y la prima correspondientes al envío retroactivamente certificado.			F&V OPP 5.4.17 F&V OTC 5.5.17
Patatas	Comerciante		Usted abona la prima de Fairtrade a las organizaciones de productores en un plazo de 45 días tras el final de cada trimestre.			F&V OPP 5.4.16 F&V OTC 5.5.16
Patatas	Comerciante		Se permite la certificación retroactiva. Solo los productos sin etiquetar pueden ser objeto de certificación retroactiva. Debe asegurarse de que el etiquetado de los productos con certificación retroactiva lo realice únicamente un operador certificado en nombre del titular de la licencia. Deberá abonar la Prima de Fairtrade y cualquier ajuste de precio de conformidad con el requisito 5.4.7 de la Norma de Frutas y Hortalizas.			F&V OPP 5.4.15 OTC de frutas y hortalizas 5.5.15

Producto	Aplicabilidad	Papel en la cadena de suministro de Fairtrade	Normas	Orientación	Herramientas	Norma de referencia vigente
Té	Comerciante		Límites de la recertificación para los orígenes: Antes de iniciar la recertificación inicial, deberá informar al organismo de certificación de su intención de hacerlo.			Té OPP 4.5.1 Té OTC 5.4.1
Té	Comerciante		NUEVO 2022 Mantenimiento de registros: Debes llevar un registro de los volúmenes de té con certificación retroactiva. Si es transmisor, debe informar a los productores de la transacción con certificación retroactiva en un plazo de 5 días laborables a partir de la «fecha de declaración» y facilitar al productor una copia de la nota de aviso retroactiva			Té OPP 4.5.3 Té OTC 5.4.3
Té	OPP /OTC /Comerciante		<p>Nota de aviso retroactivo: Antes de certificar retroactivamente el té, ha enviado una nota de aviso retroactiva firmada y codificada al productor certificado para que apruebe la disponibilidad de los volúmenes solicitados. La nota de aviso retroactivo incluye toda la información necesaria tal y como se indica en el formulario de aviso retroactivo (véase la guía). Cada nota de aviso retroactiva entre dos operadores debe estar numerada consecutivamente, utilizando el nombre y el ID del comerciante / el nombre y el ID del productor / el año / el número de transacción (véase el ejemplo en las directrices). Debe indicar este código en todos los documentos y transferencias bancarias relacionados con la transacción retroactiva específica.</p> <p>La fecha en la que el productor firma la nota de aviso retroactivo es la fecha de «declaración» en la que el volumen certificado retroactivamente pasa a ser de Fairtrade. Debe asegurarse de recibir la nota de aviso retroactiva firmada antes de envasar o vender el té como Fairtrade. El pago de la prima Fairtrade y cualquier ajuste de precio se realizarán de acuerdo con la Norma del té. Si el precio de la factura original del té era inferior al precio mínimo Fairtrade aplicable para ese país o región, deberá abonar la diferencia junto con la prima Fairtrade correspondiente. Si no es el primer comprador, también debe informar al exportador de esta transacción y recibir una confirmación de que el exportador asume la responsabilidad de transferir el precio adicional y la prima correspondiente al volumen certificado retroactivamente.</p>	<p>Orientación: La nota de aviso retroactiva está disponible para su descarga en la página web e incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una copia de la factura original; • el número de código de la nota de aviso retroactiva; • la identificación del productor, el comprador y el exportador (cuando proceda); • el volumen de té objeto de la certificación retroactiva; • el importe de la prima de Fairtrade adeudado; • el ajuste del precio de Fairtrade (cuando proceda, si el precio original pagado es inferior al precio mínimo de Fairtrade aplicable); • la justificación de la certificación retroactiva; <p>Ejemplo de código: Smith824/TeaProducer9851/2021/12345, Smith824/TeaProducer9851/2021/12346, etc.</p>	https://www.fairtrade.net/content/dam/fairtrade-international/standards/tea/Retro-certification_Advice_Note_EN.docx	Tea OPP 4.5.2 OTC del té 5.4.2

Anexo 4: Prácticas comerciales desleales

Producto	Aplicabilidad	Requisitos
TODOS los productos	Comerciante	Si ofrece financiación previa: no presione al productor para que rechace su oferta de financiación previa; por ejemplo, no establezca como condición para la firma del contrato que el productor rechace la oferta de financiación previa
TODOS los productos	Comerciante	Si prestas algún servicio, como formación u otras actividades de apoyo a los productores, - no debes presionar a los productores para que acepten los servicios y la tarifa, ni convertirlo en una condición para la compra.
TODOS los productos	Comerciante	Apoyo de HREDD a los productores: No se ejerce presión sobre los productores para que acepten el tipo de apoyo, ni se establece dicho apoyo como condición para la compra
TODOS los productos	Comerciante	Evaluación de riesgos de HREDD: Los resultados de sus evaluaciones de riesgos no pueden utilizarse para presionar a los proveedores a fin de que aborden de inmediato los riesgos identificados, ni se pueden convertir en una condición para la compra.
TODOS los productos	Comerciante	NUEVO: No se aplicarán condiciones de pago injustas: No exigirá a los productores que le suministran condiciones de pago que supongan el traslado de los costes financieros a los productores y que afecten negativamente al precio mínimo de Fairtrade y a la prima de Fairtrade. Incluirá todas las deducciones y pagos en la factura abonada.
TODOS los productos	Comerciante	NUEVO Precio mínimo de Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro: No compras productos de Fairtrade a tus proveedores ni los vendes a tus clientes por debajo del precio mínimo de Fairtrade y la prima de Fairtrade establecidos a nivel EXW y/o FOB, o su equivalente a nivel FOT y/o CIF.
TODOS los productos	Comerciante	NUEVO Condiciones de los contratos de Fairtrade: No comprarás productos con certificación de Fairtrade a una organización de productores con la condición de que dicha organización venda una cantidad de productos no certificados con descuento o a un precio significativamente inferior al precio medio que la organización de productores recibe por los productos que no son de Fairtrade. <i>Orientación: Cuando haya indicios de que se han producido estas prácticas, el organismo de certificación determinará si existen contratos vinculados solicitando a la organización de productores (OPP), a los pagadores y/o a los transmisores los contratos Fairtrade y no Fairtrade correspondientes a un período determinado. Las denuncias anónimas pueden considerarse un indicio de que estas prácticas tienen lugar.</i>
Cacao	Comerciante	Prestación de servicios: Si prestas algún servicio, como formación u otras actividades de apoyo, a las OPP, debes acordarlo por adelantado y por escrito con la OPP todos los términos y condiciones, incluidas las tarifas. No presionarás a los productores para que acepten los servicios y la tarifa, ni lo convertirá en una condición para la compra. Orientación: El objetivo de este requisito es garantizar que las OPP puedan decidir por sí mismas sobre los servicios que se prestan a sus miembros y su personal, así como sobre el uso de la prima de Fairtrade.

Producto	Aplicabilidad	Requisitos
Cacao	Comerciante	<p>Requisito de admisión para los exportadores: Debes demostrar que una organización productora para llevar a cabo exportaciones de Fairtrade. Debe demostrarlo mediante un historial de y/o un compromiso de dos años que incluya volúmenes indicativos que se obtendrán de la(s) organización(es) de productores certificada(s) de Fairtrade identificada(s). Además, deberá presentar todos los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • registro legal, • estados financieros, • registros de comercialización, • plan de desarrollo empresarial. <p>No hay indicios de que haya participado o contribuido a actividades ilegales o prácticas comerciales desleales, ni que haya mantenido relaciones comerciales con organizaciones implicadas en tales actividades o prácticas.</p> <p>Orientación: Entre los ejemplos de actividades ilegales y prácticas comerciales desleales se incluyen la violación de los derechos humanos, las reclamaciones territoriales, la violación de los derechos y las tierras de los pueblos indígenas, todas las formas de fraude, denuncias formales, malas prácticas empresariales previas con agricultores, violación de derechos de los animales o el daño a la biodiversidad.</p> <p>El organismo de certificación verificará la documentación facilitada por el exportador con la organización de productores durante el</p>
Café	Comerciante	<p>No se produce ningún uso indebido del contrato a precio fijo: no hay indicios de que un contrato a precio fijo acordado con la organización de productores imponga el coste de la cobertura a la organización de productores que suministra el café.</p>
Comerciante	Comerciante	<p>No se fija el precio de forma automática: No se incluyen cláusulas de «stop loss» en los contratos que activen la fijación automática del precio en ningún momento tras la firma del contrato, lo que anula el requisito de que el precio se fije a petición de la organización de productores. La fijación de precios mediante una orden de «stop loss» solo puede aplicarse durante la cosecha, de común acuerdo entre el productor y el comprador, como medio para gestionar el riesgo de precio para ambas partes.</p> <p><i>Orientación: La fijación de precios por parte de la organización de productores en los contratos de futuros es una importante herramienta de gestión del riesgo de precio para los productores. Una cláusula de «stop loss» en el contrato elimina de hecho esta herramienta de gestión del riesgo y expone a los productores a un aumento del precio en el momento de la recogida del café. Esto puede provocar graves pérdidas y, en última instancia, hacer que los productores incumplan el contrato. Los productores y los compradores deben definir conjuntamente cómo gestionar el riesgo cuando el precio de mercado se acerque al precio mínimo durante el período de cosecha. Una aplicación cuidadosa de una orden de «stop loss» puede formar parte de dicho acuerdo. Se recomienda a los productores, como buena práctica, fijar los contratos cuando el café llegue al almacén. Se recomienda a los comerciantes, como buena práctica, no permitir que los tostadores fijen el precio antes de que lo hagan los productores, de modo que no sea necesario proteger una posición cubierta con una cláusula de «stop loss» para los productores.</i></p>
Frutas y hortalizas	Comerciante	<p>Práctica de «déficits» (desclasificación de ventas no Fairtrade): No hay indicios de que utilice la práctica de los «déficits» en las ventas para suministrar de forma habitual a un operador Fairtrade o a un comerciante no Fairtrade productos etiquetados como Fairtrade pero adquiridos en condiciones no Fairtrade.</p>
Frutas y hortalizas	Comerciante	<p>Ausencia de deducciones de precio: No realiza ninguna deducción adicional sobre el porcentaje indicado del precio FOB, ya sea aplicado al precio mínimo de Fairtrade (FMP) o al precio de mercado.</p>

Anexo 5: Certificaciones aceptadas

El enfoque de «Riesgos y Resultados» para cuestiones sociales y medioambientales incluye la posibilidad de que las organizaciones de productores aporten pruebas de otras certificaciones que demuestren que un auditor ya ha comprobado el cumplimiento de los requisitos pertinentes de otra certificación. Se aceptarán pruebas de las siguientes certificaciones:

CERTIFICACIONES ECOLÓGICAS
Ecológico de la UE
Certificación ecológica del USDA

Anexo 6: Presentación de informes a Fairtrade

Producto	Aplica bilidad	Información	Frecuencia	Enviado a	Actual Norma Referencia
Todos los productos (OPP) Frutas y verduras (OTC),	OPP /OTC	Uso Prima Fairtrade	Cada año 3 meses después de la GA	Plataforma FairInsight. (https://fairinsight.agunity.com)	OPP 4.1.10 F&V OPP 4.2.6 F&V OTC 2.1.1
Flores y plantas	OTC	Datos salariales	Cada año	Plataforma FairInsight. (https://fairinsight.agunity.com)	Flores y plantas 2.1.2, 3, 2, 4
Frutas y hortalizas	OTC	Datos salariales.	Cada año	Plataforma FairInsight (https://fairinsight.agunity.com). Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible en la página web de Fairtrade plataforma FairInsight (https://fairinsight.agunity.com).	Fruta fresca 4.2.9, 2.1.1, 3.1.4 (HL) Frutas y hortalizas 2.1.1, 4.2.6, 3.1.4
		§ Número de trabajadores (trabajadores del campo, trabajadores de la planta de envasado, otros trabajadores)			Fruta fresca 4.2.9, 2.1.1, 3.1.4 (HL) Frutas y hortalizas 2.1.1, 4.2.6, 3.1.5
		§ Salarios brutos más bajos (trabajadores del campo, trabajadores de las plantas de envasado, otros trabajadores)			Fruta fresca 4.2.9, 2.1.1, 3.1.4 (HL) Frutas y hortalizas 2.1.1, 4.2.6, 3.1.6
		§ Número de hectáreas dedicadas al cultivo del plátano y cosechadas (en hectáreas/año)			Fruta fresca 4.2.9, 2.1.1, 3.1.4 (HL) Frutas y hortalizas 2.1.1, 4.2.6, 3.1.7
		§ Volúmenes totales de producción y ventas (desglose por Fairtrade, no Fairtrade, ecológico y convencional), divididos en volúmenes de exportación y del mercado local			Fruta fresca 4.2.9, 2.1.1, 3.1.4 (HL) Frutas y hortalizas 2.1.1, 4.2.6, 3.1.8
		§ Lista de prestaciones sociales en efectivo (obligatorias y no obligatorias) que los propietarios de las plantaciones proporcionan a los trabajadores y que aumentan o reducen el salario neto que estos reciben en efectivo. Ejemplos de prestaciones sociales monetarias son: la paga extra de diciembre, la bonificación por cumpleaños, etc.			Fruta fresca 4.2.9, 2.1.1, 3.1.4 (HL) Frutas y hortalizas 2.1.1, 4.2.6, 3.1.9
Azúcar de caña	OPP	FLO-ID	Cada año	sugar@fairtrade.net	Azúcar de caña 3.1.1
		Nombre de la organización			
		Número de miembros individuales productores de caña de azúcar			
		Producción/campaña agrícola			

Producto	Aplicabilidad	Información	Frecuencia	Enviado a	Actual Norma Referencia
		<p>¿Las cifras facilitadas corresponden a una muestra o incluyen la información de todos sus miembros individuales?</p> <p>Media de toneladas métricas de caña por tonelada métrica de azúcar</p> <p>Volumen total, en toneladas métricas, de caña producida por los miembros en la última campaña agrícola</p> <p>Volumen total, en toneladas métricas, de caña procesada por sus miembros en la última campaña agrícola</p> <p>Superficie total dedicada a la producción de caña de azúcar (ha)</p> <p>Rendimiento de caña/azúcar</p> <p>Rendimiento de azúcar</p> <p>Rendimiento en campo</p> <p>Intervalo medio entre la quema y el molido de la caña</p> <p>Intervalo medio entre la quema y el molido de la caña verde</p> <p>Uso de fertilizantes</p> <p>Uso de pesticidas</p> <p>Uso de herbicidas</p> <p>Riego</p> <p>Drenaje</p>			
Algodón y otros cultivos de fibras	OPP /Comerciante	<p><i>Se aplica a todos los operadores de la cadena de suministro del algodón en el marco del modelo FSP</i></p> <p>Comunicar al sistema Fairtrade la información relativa a las compras y ventas de volúmenes equivalentes de algodón Fairtrade.</p>	trimestralmente	Fairtrace	Cultivos de fibra 2.1.1
Cacao	Comerciante	<p><i>Se aplica a los comerciantes que compran por encima de una determinada media trienal del volumen anual de productos de cacao (granos, licor, manteca, polvo): 200 MT de granos de cacao, o 164 MT de licor o masa de cacao, o 82 MT de manteca de cacao, o 82 MT de cacao en polvo. Es responsabilidad del comerciante demostrar que la media de las compras anuales de los últimos tres años se sitúa por debajo de los umbrales de los productos.</i></p> <p>Información sobre el apoyo a los productores para abordar y erradicar el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso: tipo de apoyo prestado a las organizaciones de productores (OP) durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para abordar y erradicar el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso. Los datos deben presentarse en las plantillas y formatos facilitados.</p>	cada año	https://surveyjs.io/published?id=29680ffc-eaf8-4857-8d52-d899bc01e3f6	Cacao 3.3.4
Cacao	OPP	<p>[3.1.6] Cada año se envían datos a Fairtrade International. Los datos se presentan utilizando las plantillas disponibles. Registros de los explotadores agrícolas - Número de explotadores agrícolas registrados por tipo (aparceros o agricultores encargados)</p>	Cada año	cocoa@fairtrade.net	OPP del cacao 3.1.6

Producto	Aplica bilidad	Información	Frecuencia	Enviado a	Actual Norma Referencia
		<ul style="list-style-type: none"> - Número de operadores agrícolas por tipo (aparceros o agricultores encargados) que son miembros - Porcentaje de explotaciones agrícolas cubiertas por la certificación que son gestionadas por: aparceros, agricultores encargados y propietarios B. Acuerdos formales entre propietarios y operadores de explotaciones - Número de operadores agrícolas por tipo (aparceros o agricultores encargados) que tienen un contrato legalmente vinculante con el propietario de la explotación Orientación: Las plantillas en inglés para Ghana y en francés para Costa de Marfil se pueden consultar aquí. Envíe su informe a cocoa@fairtrade.net			
Cacao	OPP	Cada año se envían a Fairtrade International los datos sobre la prevención de la deforestación. Estos datos deben presentarse en las plantillas y formatos facilitados. Año 1: Consulte aquí la Nota interpretativa de la Norma Fairtrade para el cacao. Datos de geolocalización y seguimiento de la pérdida de cubierta forestal <ul style="list-style-type: none"> - datos de geolocalización disponibles de las explotaciones agrícolas de los miembros • [A partir de ENERO de 2025:] Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación - tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación forestal 	Cada año		Cacao 3.4.7
Cacao	Comerci ante	Debe comunicar los datos sobre la prevención de la deforestación a Fairtrade International cada año. Debe presentar los datos en las plantillas y formatos facilitados. Año 1: Consulte aquí la Nota interpretativa de la Norma Fairtrade para el cacao. <ul style="list-style-type: none"> • Datos de geolocalización y seguimiento de la pérdida de cubierta forestal (aplicable únicamente a los pagadores y transmisores) - datos de geolocalización disponibles de las explotaciones agrícolas de las que se abastece (con la autorización correspondiente de las organizaciones de productores) • [A partir de ENERO DE 2025:] Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación (aplicable a todos los comerciantes) - Tipo de apoyo prestado a las OPP durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación forestal 	Cada año		Cacao 3.4.8

[Volver al índice](#)

Producto	Aplicabilidad	Información	Frecuencia	Enviado a	Actual Norma Referencia
Café	OPP	<p>Debe comunicar anualmente a Fairtrade International los datos relativos a la prevención de la deforestación. Consulte la nota interpretativa para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.</p> <p>A. Datos de geolocalización y seguimiento de la pérdida de cubierta forestal</p> <ul style="list-style-type: none"> - datos de geolocalización disponibles de las explotaciones cafeteras de los miembros. <p>B. Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación</p> <ul style="list-style-type: none"> - tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques 	Cada año	a través de la plataforma FairInsight. https://fairinsight.agunity.com	Café 3.1.8
Café	OPP	<p>Indicadores de información: A. Datos de geolocalización y seguimiento de la pérdida de cubierta forestal (aplicable únicamente a pagadores y transmisores) —datos de geolocalización disponibles de las explotaciones agrícolas de las que se abastecen (con la autorización correspondiente de las OPP) B. Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación (aplicable a pagadores y transmisores): tipo de apoyo prestado a las OPP durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación forestal</p>	Cada año	a través de la plataforma FairInsight. https://fairinsight.agunity.com	Café 3.1.9
Algodón	Comerciante de FSI	Todos los operadores de la cadena de suministro del algodón que operen bajo el modelo FSI deben comunicar al sistema Fairtrade la información relativa a sus compras y ventas de volúmenes equivalentes de algodón Fairtrade.			

Anexo 7: Información sobre los miembros (cacao)

Anexo sobre el cacao: Datos del sistema de gestión interna

Tenga en cuenta que los distintos conjuntos de datos que figuran a continuación tienen diferentes años de aplicabilidad y diferentes niveles de aplicabilidad (CORE/DEVELOPMENT) en las distintas regiones. Con esta recopilación de datos, la OPP reforzará sus propios sistemas y funciones. La organización obtendrá una visión general de sus miembros y de cómo apoyarles best.

A. Agricultores	B. Explotación agrícola	C. Producción, formación e inspección del cacao	D. Miembros del hogar (incluidos los familiares de primer, segundo y tercer grado que vivan en el hogar o en sus instalaciones)	E. Operadores agrícolas
Año 0		Año 1		
Núcleo			Básico para Costa de Marfil y Ghana; de desarrollo para el resto de regiones	
Nombre	Superficie total de la explotación	Producción de la campaña anterior	Nombres	¿Quién trabaja en la explotación: propietario, gestor, mano de obra familiar, mano de obra contratada?
Número de teléfono	Número de unidades agrícolas	Ventas a la OPP de la campaña anterior	Género	Para los gestores de la explotación: ¿existe un contrato con el propietario del terreno?
Número de identificación único del agricultor (puede ser el DNI, si se dispone de él)	Superficie cultivada con cacao	Producción estimada de la campaña agrícola actual	Fechas de nacimiento	
Sexo	Ubicación de la explotación (datos de polígono o geolocalización [véanse los requisitos] con el número de identificación de la unidad agrícola	Inspecciones relacionadas con Fairtrade (incluidas las inspecciones internas de la OPP y las auditorías del organismo de certificación) realizadas en la explotación, con indicación de las fechas y los resultados	Matriculación escolar de los niños del hogar	
Fecha de nacimiento		Programas de formación a los que ha asistido el agricultor, incluidas las fechas		
Fecha de inscripción en la OPP				
Propietario del terreno (que tiene derechos legales de propiedad sobre el terreno o la explotación agrícola) u operador de la explotación (el término «operadores de la explotación» se refiere a: aparceros y agricultores encargados del cuidado de la explotación)				

Anexo 8: Protocolo de la FoA

Consulte los documentos en este enlace:

EN | [Protocolo de libertad de asociación](#)

ES | [Protocolo de libertad de asociación y sindical](#)

FR | [Protocolo de libertad](#)

PT | [Protocolo de libertad de asociación y sindical](#)

Anexo 9: Lista de materiales peligrosos

Consulte los documentos en este enlace:

EN | [Lista de materiales peligrosos de Fairtrade](#)

ES | [Lista de materiales peligrosos de Fairtrade](#)

FR | [Lista de materiales peligrosos de Fairtrade](#)

PT | [Lista de materiales peligrosos de Fairtrade](#)

Anexo 10: Precio y prima de Fairtrade

Consulte los documentos en este enlace: <https://www.fairtrade.net/en/why-fairtrade/how-we-do-it/standards/fairtrade-minimum-price-and-premium-information.html>

Anexo 11: Apoyo a los productores

Prefinanciación

Producto	Aplicabilidad	Términos y condiciones diferentes o adicionales	Orientación
Azúcar de caña	OPP	Se considera una buena práctica voluntaria que el primer comprador de caña y el pagador de Fairtrade proporcionen otras formas de apoyo financiero a los productores. Por ejemplo, que el pagador de Fairtrade abone la prima por adelantado	<i>Orientación: Dado que los productores individuales de caña reciben el pago directamente del ingenio o de cualquier otro organismo del país de origen, la prefinanciación no es aplicable.</i>
Cereales	OPP	La prefinanciación se proporciona en cualquier momento tras la firma del contrato	<i>Cereales: Fairtrade anima a los primeros compradores a proporcionar o facilitar la prefinanciación lo antes posible tras la firma del contrato. Para los productos de la producción por contrato, consulte la Norma Fairtrade para la producción por contrato en lo relativo a la prefinanciación</i>
Café	OPP	La prefinanciación asciende al menos al 60 % del valor del contrato y se pone a disposición en cualquier momento tras la firma del contrato y, como mínimo, 12 semanas antes del envío.	
Algodón y otros cultivos de fibras	OPP	La prefinanciación se concede en cualquier momento tras la firma del contrato	
Flores y plantas	OTC	No procede la concesión o facilitación de prefinanciación	
Frutas y hortalizas	OPP/OTC	Si la prefinanciación se concede mensualmente, el importe refleja al menos el 60 % del valor del volumen mensual y se pone a disposición al menos dos semanas antes del comienzo de cada mes.	<i>La prefinanciación puede negociarse entre ambas partes, si así lo solicitan los productores y lo acepta el pagador de Fairtrade u otro comerciante. La prefinanciación se concede en virtud de contratos, por ejemplo, para financiar insumos agrícolas, material de embalaje o en caso de catástrofes naturales. Los pagos anticipados, que se conceden sobre envíos o facturas individuales, no se consideran prefinanciación.</i>
Frutas y hortalizas	OPP/OTC	Si la prefinanciación se concede trimestralmente, el importe refleja al menos el 60 % del valor del volumen trimestral y se pone a disposición al menos dos semanas antes del inicio de cada trimestre.	
Frutas y hortalizas	OPP/OTC	En el caso de las frutas y hortalizas deshidratadas, cuyos contratos permanecen abiertos con carácter estacional, se acuerda un calendario trimestral que se utiliza como guía para la planificación de volúmenes	
Frutas y hortalizas	OPP/OTC	No es aplicable la concesión o facilitación de prefinanciación.	

[Volver al índice](#)

Producto	Aplicabilidad	Términos y condiciones diferentes o adicionales	Orientación
Miel	OPP	La prefinanciación se proporciona en cualquier momento tras la firma del contrato	<i>Fairtrade anima a los primeros compradores a proporcionar o facilitar la prefinanciación lo antes posible tras el inicio de la cosecha. La mejor práctica consiste en pagar el 40 % del valor 12 semanas antes del envío y el 20 % restante 6 semanas antes del envío.</i>
Té	OTC	Los términos y condiciones se negocian con el productor y el contrato incluye mecanismos de prefinanciación	<i>La prefinanciación puede negociarse entre ambas partes, si así lo solicitan los productores y lo acepta el pagador de Fairtrade u otro comerciante. La prefinanciación se concede en el marco de los contratos, por ejemplo, para financiar insumos agrícolas, material de embalaje o en caso de desastres naturales. Los pagos anticipados que se conceden sobre envíos o facturas individuales no se consideran prefinanciación.</i>

Planes de abastecimiento

Producto	Aplicabilidad	Términos y condiciones diferentes o adicionales	Orientación
Cereales	OPP	Sus planes de abastecimiento abarcan al menos 12 meses y los renueva como mínimo tres meses antes de que expiren.	
Cacao	OPP	Proporciona al productor un plan de abastecimiento que abarque cada cosecha, con un mínimo de un mes de antelación respecto a la temporada comercial del cacao y que se renueve al menos una vez al año.	Orientación: El siguiente requisito complementa el requisito 4.5.1 de la Norma Técnica (TS) sobre planes de abastecimiento.
Cacao	OPP	[4.5.2] Establece colaboraciones a largo plazo con los productores basadas en compromisos de compra de volúmenes de cacao a lo largo de varios años y comunica tus prioridades de sostenibilidad a permitir que los productores tomen decisiones informadas sobre las inversiones en primas	Orientación: La intención de este requisito es proporcionar a los productores fuentes de ingresos sostenibles y seguras, lo que les permitirá invertir en áreas de prioridad estratégica para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los productores de cacao. En este contexto, «a largo plazo» significa al menos tres años. Las mejores prácticas voluntarias también se aplican a las marcas que deseen establecer relaciones a largo plazo con productores específicos. La mejor práctica consiste en establecer alianzas tripartitas en las que participen productores, compradores y marcas.
Cacao	OPP	[4.5.3] Dispone de un proceso documentado y de acceso público para asignar la compra de cacao de Fairtrade a los productores que le suministran. El documento incluye los principios y/o las condiciones relevantes para sus decisiones de compra. Comparte el documento con	Orientación: Los principios y/o condiciones relevantes para sus decisiones de compra podrían incluir, por ejemplo, el volumen de cacao de Fairtrade.

Producto	Aplicabilidad	Términos y condiciones diferentes o adicionales	Orientación
		productores al inicio de la temporada de compra de cacao. Los principios y condiciones que deben incluirse en el documento se describen en la nota interpretativa de la Norma Fairtrade para el Cacao, disponible aquí.	disponibilidad, historial de entregas anteriores o necesidades específicas de los clientes
Café	OPP	Debe proporcionar al productor un plan de abastecimiento que abarque cada cosecha, con al menos un mes de antelación respecto a la temporada comercial del cacao y que se renueve al menos una vez al año.	Orientación: El siguiente requisito complementa el requisito 4.5.1 de las Normas Técnicas (TS) sobre planes de abastecimiento.
Algodón y otros cultivos de fibras	OPP	Los planes de abastecimiento deben abarcar cada cosecha. Los planes de abastecimiento deben renovarse como mínimo tres meses antes de su vencimiento.	
Hierbas, infusiones y especias	OPP / OTC	Los planes de abastecimiento deben abarcar cada cosecha. Los planes de abastecimiento deben renovarse como mínimo tres meses antes de su vencimiento.	
Miel	OPP	Sus planes de abastecimiento abarcan al menos 12 meses y los renueva como mínimo tres meses antes de que caduquen.	
Frutos secos	OPP	Los planes de abastecimiento deben abarcar cada cosecha. Los planes de abastecimiento deben renovarse como mínimo tres meses antes de su vencimiento.	
Té	OTC	<p>Debe presentar planes de abastecimiento para un periodo de al menos un trimestre. Los planes de abastecimiento se renuevan como mínimo dos semanas antes de su vencimiento.</p> <p>Cuando el té de Fairtrade se venda mediante subastas, dichas ventas estarán sujetas a condiciones que favorezcan una mayor transparencia, una mejor comunicación y un pago más rápido de la Prima de Fairtrade y del Precio Mínimo de Fairtrade, cuando proceda.</p> <p>Esto se consigue mediante la aplicación de las siguientes condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - como comprador, comunicas al productor tu intención de comprar en subasta mediante un plan de abastecimiento trimestral; - en el plazo de una semana tras la subasta, usted, como comprador, comunica al productor información exhaustiva relativa a la venta, incluida una indicación de todos los pagos pendientes relacionados con Fairtrade; - cada trimestre, realizará todos los pagos pendientes relacionados con Fairtrade. <p>Declarará las compras de té como de Fairtrade en el momento de la compra o, excepcionalmente, realizará una certificación retroactiva (conforme a los requisitos 4.5.1 y 4.5.2).</p>	

Anexo 12: Pagador y transmisor

Producto	¿Quién es el pagador del precio y la prima?
Azúcar de caña	El comprador del azúcar de Fairtrade es, por defecto, el pagador de la prima de Fairtrade. Se puede establecer un acuerdo diferente, siempre que lo acepten todas las partes implicadas.
Cereales	<p>Quinoa</p> <p>En el caso de la quinoa (donde el precio mínimo de Fairtrade se fija únicamente a nivel FOB), el importador es quien paga el precio y la prima. Si el productor vende la quinoa a un transformador/exportador, que a su vez la vende a un importador, el transformador/exportador actúa como intermediario del precio y la prima de Fairtrade, y el importador actúa como pagador de Fairtrade.</p> <p>Arroz</p> <p>En el caso del arroz procedente de organizaciones de pequeños productores, el primer comprador (el molino) es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Sin embargo, el primer comprador puede actuar como pagador del precio y transmisor de la prima, y transferir la responsabilidad del pago de la prima al siguiente comprador, en cuyo caso este último se convierte en el pagador de la prima. En el caso del arroz procedente de la producción por contrato, el organismo promotor es quien paga el precio y transmite la prima, y el siguiente comprador es quien paga la prima.</p>
Café	Si el productor vende directamente a un importador, este es quien abona el precio y la prima. Si el productor vende café (pergamino o granos) a un transformador/exportador, que a su vez lo vende a un importador, este último es quien abona el precio y la prima, y el exportador actúa como intermediario del precio y la prima. En todos los demás casos, el primer comprador es quien abona el precio y la prima.
Cacao	Si el productor vende directamente a un importador, este es quien paga el precio y la prima. Si el productor vende granos de cacao a un exportador, que a su vez los vende a un importador, el exportador actúa como transmisor del precio y la prima. El importador es quien paga el precio y la prima. En el caso de las cadenas integradas, en las que el exportador y el importador pertenecen a la misma empresa, el exportador es quien paga el precio y la prima.
Cultivos de fibra: algodón	Si el productor es una organización de productores (OPP), el primer comprador es quien paga el precio y la prima de Fairtrade. Si el primer comprador es una desmotadora que adquiere algodón en rama a los productores, puede actuar como intermediario. El siguiente comprador se convierte entonces en quien paga el precio y la prima. Si el productor forma parte de un sistema de producción por contrato, el organismo promotor es quien paga el precio y la prima de Fairtrade. El organismo promotor también puede actuar como intermediario de la prima, en cuyo caso el siguiente comprador es quien abona la prima de Fairtrade.
Flores y plantas	El importador es quien paga el precio y la prima de Fairtrade.
Fruta fresca	Fruta para exportación: El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende la fruta a un exportador, que a su vez la vende a un importador, el exportador puede actuar como intermediario de la prima. El importador se convierte entonces en quien paga la prima. Aplicable cuando el productor vende fruta para su transformación: el primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. El transformador puede actuar como intermediario de la prima, en cuyo caso el comprador de la fruta transformada se convierte en el pagador de la prima. Existe una norma especial para el zumo de naranja y las naranjas destinadas a la elaboración de zumo. Consulte la norma del producto.
Hortalizas frescas	El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende hortalizas a un transformador o exportador, este puede actuar como intermediario. En ese caso, el importador pasa a ser quien paga el precio y la prima.
Oro	El primer comprador que adquiera a la ASMO es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende oro a un transformador o exportador, este puede actuar como intermediario.

Producto	¿Quién es el pagador del precio y la prima?
Infusiones, hierbas, especias y cultivos aromáticos	El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende hierbas o especias a un transformador o exportador, este puede actuar como intermediario. En ese caso, el importador pasa a ser quien paga el precio y la prima.
Hierbas y infusiones	El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende hierbas o infusiones a un transformador/exportador, este puede actuar como intermediario. En ese caso, el importador pasa a ser quien paga el precio y la prima.
Miel	El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende miel a un exportador, que a su vez la vende a un importador, el exportador puede actuar como intermediario del precio y la prima. El importador se convierte entonces en quien paga el precio y la prima.
Frutos secos	El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende frutos secos a un transformador o exportador, este puede actuar como intermediario del precio y la prima, y el siguiente comprador pasa a ser quien paga el precio y la prima. En el caso de los anacardos procedentes de África, existe una norma especial. Consulte la norma del producto.
Semillas y frutos oleaginosos	El primer comprador es, por defecto, quien paga el precio y la prima. Si el productor vende semillas oleaginosas o frutos oleaginosos a un transformador, este puede actuar como intermediario del precio y/o la prima. El comprador del aceite pasa entonces a ser quien paga el precio y la prima.
Frutas y hortalizas preparadas y en conserva	Aplicable cuando el productor vende frutas o hortalizas preparadas y en conserva: el primer comprador es quien paga el precio y la prima. Si el productor vende frutas o hortalizas preparadas y en conserva a un exportador, este puede actuar como intermediario del precio y la prima. En ese caso, el importador pasa a ser quien paga el precio y la prima.
Cultivos de rotación de amaranto, hierbas y especias, soja, sésamo, cacahuetes, hortalizas frescas, raíces y tubérculos comestibles y legumbres para los que existen precios de Fairtrade.	Solo para productores de algodón y arroz bajo contrato de producción en la India y Pakistán: el organismo promotor (PB) es quien paga el precio y transfiere la prima. En los casos en que el PB no compre los cultivos de rotación al productor, el primer comprador puede ser quien pague el precio y la prima, si ello resulta favorable para el productor y todas las partes implicadas lo acuerdan por escrito.
Té (Camellia sinensis)	El primer comprador es, por defecto, quien abona el precio y la prima de Fairtrade. Si el productor vende té a un exportador, este puede actuar como intermediario del precio y la prima. En ese caso, el importador pasa a ser quien abona el precio y la prima.
Balones deportivos	El primer comprador de los balones deportivos es quien abona la prima. Si el productor vende balones deportivos a un exportador, este puede actuar como intermediario del precio y la prima. En ese caso, el importador pasa a ser quien abona el precio y la prima.
Hortalizas, incluidas las legumbres y las patatas	El primer comprador es quien paga el precio y la prima. Si el productor vende hortalizas a un exportador, este puede actuar como intermediario del precio y la prima. En ese caso, el importador pasa a ser quien paga el precio y la prima.